

EL CARDENAL ALBERONI Y ESPAÑA. POLÍTICA RELIGIOSA Y CARRERA ECLESIASTICA*

POR

MAXIMILIANO BARRIO GOZALO

Universidad de Valladolid

RESUMEN

Después de reseñar brevemente la figura de Alberoni y describir la situación de la Iglesia española como consecuencia de la guerra de Sucesión y la ruptura de relaciones con Roma, me centró en el estudio de la política religiosa que el cardenal llevó a cabo en España, analizando su intervención en la firma del concordato de 1717. Después, estudió la espectacular carrera eclesiástica que realizó en poco tiempo, consiguiendo el capelo cardenalicio y los obispados de Málaga y Sevilla; para terminar con unas palabras sobre el juicio que la opinión pública emitió sobre el cardenal.

PALABRAS CLAVE: Cardenal Alberoni, Guerra de Sucesión, Relaciones Santa Sede-España. Concordato 1717

CARDINAL ALBERONI AND SPAIN. RELIGIOUS POLICY ECCLESIASTICAL OPPORTUNITIES

ABSTRACT

After briefly the figure of Alberoni and describe the situation of the Spanish Church, as a result of the War in Succession and the breakdown in relations with Rome, i center in the study of the religious policy that the Cardinal Alberoni car-

* Las abreviaturas utilizadas en este estudio son las siguientes: AGS = Archivo General de Simancas, AHN = Archivo Histórico Nacional de Madrid, ASV = Archivo Secreto Vaticano, BEESS = Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, BN = Biblioteca Nacional de Madrid, y BRAH = Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

ried out in Spain, analysing its intervention in the signing of the concordat of 1717. Later, study the spectacular ecclesiastical career that carried out in a short time, achieving the chapel cardinals and the bishopric of Malaga and Seville; to finish with a few words on the trial that public opinion issued on the cardinal.

KEY WORDS: Alberoni, War of Succession, Holy See-Spain relations. 1717 Concordat

Recibido/Received 31-08-2009

Aceptado/Accepted 27-06-2010

Hace ya muchos años tuve la oportunidad de pasar algunos días en la ciudad italiana de Piacenza, que en el siglo XVIII pertenecía al ducado del Parma, y conocí los monumentos que atesora y el Colegio Alberoni. Amplia y rica construcción de mediados del setecientos que alberga una riquísima biblioteca. Pero, por aquel entonces, no me llamó la atención, porque lo único que conocía de su fundador eran las pocas líneas que los manuales de historia dedicaban a este ministro de Felipe V, que se reducían a decir «que encarnó el irredentismo mediterráneo y quiso romper el sistema de Utrecht recuperando Cerdeña y Sicilia, pero fracasó por la oposición de Inglaterra».¹

Con el paso del tiempo fui ampliando los conocimientos en torno a Alberoni y el año 2002, con motivo del 250 aniversario de la fundación del Colegio y de la muerte del Cardenal, su fundador, la dirección del Colegio y las instituciones piacentinas organizaron un ciclo de conferencias sobre la figura del cardenal Alberoni, y me invitaron a hablar sobre «El Cardenal Alberoni y la Iglesia española». A partir de aquí la figura de este personaje me ha empezado a fascinar, tanto el hombre de Iglesia como el político que durante los pocos años que dirigió la política española impulsó la economía, reformó la administración y puso las bases materiales para recuperar las posesiones italianas que España había perdido en el tratado de Utrecht, aunque la impaciencia del rey y del duque de Parma no le dejaron tiempo para llevar a cabo sus planes con calma y seguridad.

Pero ¿quién es Giulio Alberoni? El hijo de un pobre campesino de los arrabales de Piacenza, que nació el 21 de mayo de 1664 en la parroquia de los Santos Nazario y Celso. Huérfano de padre a los doce años, pudo entrar en el colegio de los jesuitas, gracias al apoyo de la familia Roncovieri, y no les desilusionó. Estudió gramática, filosofía y teología, y decidió ingresar en el estado eclesiástico, ya que la carrera eclesiástica era la única posibilidad de promoción social para un joven pobre e inteligente como él. Recibió la primera tonsura y

¹ J. REGLA, J. M. JOVER y C. SECO, *España Moderna y contemporánea*, Barcelona, Teide, 1963, p. 142.

continuó estudiando francés y derecho, lo que le permitió ser nombrado notario apostólico. En los años siguientes desempeñó el cargo de maestro de cámara del obispo de Piacenza, Giorgio Barni, y se encargó de la educación de su sobrino. En 1689 recibió las sagradas órdenes y se ordenó de presbítero, siendo agraciado con un beneficio eclesiástico. En 1696 acompañó a Roma al joven Barni, donde permaneció dos años perfeccionando su propia educación y adquiriendo experiencia. Vuelto a Piacenza entró al servicio de Alessandro Roncovieri, que había sido nombrado obispo de Borgo San Donnino y gozaba del favor de la corte farnesiana, lo que le permitió entablar una relación de amistad con Aldobrandini, más tarde nuncio en España y cardenal, y con el conde Rocca, con quien tendrá después una asidua correspondencia.

La carrera diplomática de Alberoni se inició con la guerra de Sucesión española. El duque Francesco Farnese, expectante sobre la posición a tomar, se sirvió de Roncovieri para una misión exploratoria ante el duque de Vendôme, comandante de las fuerzas francesas. El prelado llevó consigo a Alberoni como interprete. Estuvieron con Vendôme toda la campaña de 1702, pero a finales del año siguiente enfermó el prelado y se volvió a la ciudad, dejando a Alberoni como responsable de la misión. Se ganó la simpatía del general y consiguió alejar del ducado los horrores de la guerra. La amistad que hizo con Vendôme determinó que le siguiera en las campañas del Piamonte y Flandes. Durante las estancias del general en Versalles, pudo conocer a Luis XIV y a los principales miembros de la corte.

En 1710 Vendôme se trasladó a España y se valió de Alberoni para restablecer la confianza de los consejeros de Felipe V y facilitar la reorganización del ejército. Esto le deparó el aprecio del monarca y de la princesa de Orsini. En junio de 1712, cuando se estaban iniciando las negociaciones de Utrecht, murió inesperadamente Vendôme y Alberoni volvió a París.

Luis XIV manifestó al duque de Parma su satisfacción por la actuación de Alberoni, que volvió a Madrid sin ningún cargo oficial, sino como informante de los Farnese. Sólo en abril de 1713 recibió el nombramiento de encargado de los negocios de Parma y, poco después, el título de conde. Desde Madrid informaba regularmente de los sucesos internacionales y de la corte. Cuando murió la reina María Luisa de Saboya en febrero de 1714, Alberoni supo jugar hábilmente entre los partidos de la corte y consiguió que aceptasen la candidatura de Isabel de Farnese.² A principios de junio el matrimonio ya estaba decidido y el rey envió al príncipe de Chalais, sobrino de la princesa de los Ursinos, a París para consultarlo con Luis XIV, pero sin dejarle otra sa-

² M. A. PÉREZ SAMPER, *Isabel de Farnesio*, Barcelona, 2003, traza unas pinceladas sobre la princesa y la reina, de acuerdo con la bibliografía existente. Interesan en particular las pp. 13-115.

lida que una respuesta afirmativa, según las instrucciones recibidas. El 27 de junio el rey francés le recibió en audiencia y el príncipe le pidió su parecer sobre el nuevo matrimonio de Felipe V, presentándole tres posibilidades: casarse con la hija del rey de Portugal, con la de la reina de Polonia o con la sobrina del duque de Parma. Luis XIV analizó las propuestas y expresó su parecer con estas palabras: «Casarse con la hija del rey de Portugal estaría bien, porque se prepararía así la unión de este reino con Castilla, pero si a mi nieto no le gusta el enlace no hay que comparar la sobrina del duque de Parma y la hija de la reina de Polonia. La primera trae al rey de España derechos sobre Parma, Plasencia y Toscana, en cambio el matrimonio con la segunda estaría desnudo de todo provecho».³

Una vez conseguido el visto bueno de Luis XIV, el cardenal Acquaviva cerró las negociaciones con el duque de Parma y Felipe V le nombró su procurador para celebrar los esponsales con Isabel de Farnesio.⁴ Poco después, la nueva reina se puso en camino para España, pasando por Bayona para ver a la reina Marina de Austria, y el rey encargó a Alberoni que fuera a recibirla a Pamplona. Y, a partir de aquí, la confianza con los reyes se fue acentuando de tal forma que Alberoni se convirtió en el consejero de más confianza. Su ascendiente sobre la reina es explicable porque se encontraba sola en un país extranjero y Alberoni era un paisano dúctil, perspicaz y con gran capacidad organizativa.⁵ Con estas cualidades y el apoyo de la reina le fue fácil ganarse la confianza del rey y la firma del decreto del 10 de febrero de 1715, que cambió la dirección del gobierno, alejando a los consejeros franceses y potenciando a los italianos, como había pronosticado el despuesto Orry con motivo de lo ocurrido con la princesa de los Ursinos, al afirmar que «son el resultado de un proyecto de los italianos, que se proponen desde hace tiempo ocupar los principales puestos de la Monarquía de España».⁶ Además, Alberoni defendió la idea de que España tenía muchas posibilidades de recuperación, si se aplicaban

³ AGS, *Estado*, leg. 4316. Cardenal Giudice a Felipe V. Paris 30 junio 1714. Giudice estaba en Paris como embajador extraordinario de Felipe V.

⁴ M. BARRIO GOZALO, «La Embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El Cardenal Francesco Acquaviva d' Aragona (1716-1725)», *Roma moderna e contemporanea*, XV (2007), p. 299. Unos años después, se publicó un hermoso libro sobre las fiestas celebradas en Parma con motivo de la boda: *Raggiaglio delle nozze della maestá di Filippo Quinto e di Elisabetta Farnese...*, *solennemente celebrate in Parma l'anno 1714...*, Parma, Stamperia di S.A.S., 1717.

⁵ V. BACALLAR (Marqués de San Felipe), *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Phelipe el Animoso*, edición y estudio preliminar de C. Serrano Seco, Madrid, 1957 (Biblioteca de Autores Españoles, 99), p. 258, dice que la reina, «como era extraña en la Corte de España, comunicaba necesariamente con el abate Alberoni, a quien la fortuna deparó la oportunidad de adelantar a más superior grado que podía esperar».

⁶ A. BAUDRILLART, *Felipe V y la Corte de Francia*, edición de C. Cremades, I, Murcia, 2001, p. 497.

las reformas necesarias, y en poco tiempo se convirtió en el primer ministro de Felipe V y llevó a cabo un ambicioso plan de reformas administrativas, económicas y militares.⁷

La gestión de Alberoni al frente del gobierno de Felipe V ha producido una bibliografía abundante y desigual, que permite reconstruir la política del quinquenio que va desde 1715 a 1719. Estos años presentan una coyuntura peculiar en la que se entremezclan el proceso de saneamiento financiero, iniciado en el gobierno anterior, que posibilitó el apresto material y humano de la gran aventura; el sano optimismo que, desde hacía algunos años, embargaba a un sector de españoles; el recuerdo de tiempos mejores (resorte austracista que remueve un rescoldo no apagado en los españoles inmersos en la España de la anterior dinastía); y como consecuencia, el fácil revisionismo de los tratados de Utrecht que habían limitado el ámbito hispano.⁸

Frente a estos factores nacionales, Alberoni contó con otros de más amplio alcance, entre los que hay que incluir los nuevos planes maternales de la reina Isabel de Farnese, enraizados a su vez en algo más oscuro, el conocido «secreto de los Farnese», y que no puede desligarse del sentimiento austrófobo del propio Alberoni.⁹ La ocasión de contar con el apoyo de Inglaterra o, en su caso, con el pretendiente Jacobo, así como la confianza en su capacidad de intriga para alentar al partido de oposición al regente de Francia, fueron bazas que le fallaron y aceleraron su fracaso. Pero todos estos capítulos, así como sus esperanzas en una ambiciosa triple alianza (Rusia-Prusia-Suecia) y el proceso final a que se le sometió, fueron algo que se vivió en aquella España desesperada por lo fascinante de la empresa.¹⁰

⁷ Amplia información sobre la vida y obra de Alberoni en el *Diccionario Biografico degli Italiani*, I, Roma, 1960, pp. 662-668. Menos rigor científico ofrecen la obra colectiva coordinada por F. ROSSI, *Cento studi sul cardinale Alberoni*, Piacenza, 1978, 4 vols.; y el manuscrito: *Serie sucinta della vita e stupenda fortuna di Giulio Alberoni, ora cardinale di Sancta Romana Chiesa*, en BEESS, ms. 136.

⁸ A. de BETHËNCOURT, *Patiño y la política internacional de Felipe V*, Valladolid, 1954, p. 2.

⁹ E. BOURGEOIS, *La diplomatie secrète au XVIIIe siècles. II: Le secret des Farnèse. Philippe V et la politique des Farnèse*, Paris, 1910; y E. ROTTA, *Il problema político d'Italia dopo Utrecht ed il piano antiitedesco di Giulio Alberoni*, Piacenza, 1934.

¹⁰ Sobre la figura de Alberoni, además de la obra de Bourgeois, hay que mencionar las de G. ACOSTA, *Alberoni e la sua dispartita della Spagna*, Torino 1879; M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Valladolid 1977; A. ARATA, *Il processo del cardinale Alberoni*, Piacenza 1923; S. BERSANI, *Storia del cardinale Giulio Alberoni*, Piacenza 1861; G. BIANCHI, *Giulio Alberoni e il suo secolo*, Piacenza 1901; P. CASTAGNOLI, *Il cardinale Giulio Alberoni*, Piacenza-Roma 1929-1932, 3 vols.; S. HARCOURT-SMITH, *Alberoni of the spanish conspiracy*, London 1943; J. MALDONADO MACANAZ, «El cardenal Alberoni», *Revista de España*, 83 (1881) 5-27, 145-164, 289-317, 433-460; y 84 (1882) 5-23; A. PROFESSIONE, *Giulio Alberoni dal 1708 al 1714*, Verona 1890; e ID., *Il ministero in Spagna e il processo del cardenal Giulio Alberoni. Studio storico documentato*, Torino 1897; R. QUAZZA, *La cattura del cardinale Giulio Alberoni e la Repubblica di Genova*, Genova 1913; A. RODRIGUEZ VILLA, «Alberoni y sus cartas íntimas», *Revista Contemporánea*, 90 (1893),

En cambio, su intervención en la política eclesiástica ha suscitado poco interés entre los historiadores españoles. Si exceptuamos su participación en la negociación del concordato de 1717 y la ruptura de relaciones al año siguiente, y que en general han merecido un juicio negativo, casi nada sabemos de su intervención en la política eclesiástica española.¹¹ ¿Continuó la política regalista del anterior equipo de gobierno? ¿Alentó la reforma del clero que tanto preocupaba al fiscal general del Consejo de Castilla, Macanaz?

En las páginas siguientes trataré de aportar un poco de luz sobre estos aspectos de política religiosa y sobre la carrera eclesiástica de Alberoni, para terminar con unas palabras sobre el juicio que la opinión pública emitió sobre el cardenal.

LA IGLESIA ESPAÑOLA Y ALBERONI

La guerra de Sucesión a la monarquía española abrió profundas heridas en los reinos de la monarquía. Algunas, relacionadas directamente con la Iglesia, como la ruptura de relaciones con Roma y la división y problemas que afectaron al clero, los dos puntos que voy a analizar brevemente.

La situación de la Iglesia

En 1709 el papa Clemente XI, después de vacilaciones y fuertes presiones, reconoció al archiduque Carlos «por rey católico de aquella parte de los dominios de España que poseía», y Felipe V reaccionó como era de esperar.¹² Rompió las relaciones con la corte de Roma y por el real decreto de 22 de abril se hacía realidad momentánea el viejo anhelo regalista del retorno de la disciplina eclesiástica «al estado que tenía en lo antiguo, antes de que hubiera en estos reinos nuncio permanente». Es decir, se confería a los ordinarios la competencia en materias de justicia y en algunas gracias, y se devolvía a los obispos la potes-

pp. 337-345 (son una réplica a las *Lettres intimes adressées au comte I. Rocca*, edit. por E. Bourgeois, Paris 1892); M. F. M. TALIANI, *El cardenal Alberoni*, Madrid 1954; L. TAXONERA, *El cardenal Julio Alberoni, forjador de una nueva España en el siglo XVIII*, Madrid 1945; etc.

¹¹ Algunas ideas generales se encuentran en T. EGIDO, «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, Madrid 1979, pp. 170-171; y E. del PORTILLO, «Estudios críticos de historia eclesiástica española durante la primera mitad del siglo XVIII», *Razón y Fe*, 17 (1907), pp. 17-31.

¹² Un buen estudio sobre el tema en J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717)», *Anthologica Annu*, 3 (1953), pp. 9-88, que se puede completar con las aportaciones de D. MARTÍN MARCOS, *El Papado y la Guerra de Sucesión española (1697-1717)*, Valladolid, 2009, pp. 370-409. Tesis doctoral inédita.

tad de dispensar en los casos reservados por Roma. Los asuntos principales pasaban al control del Consejo y Cámara de Castilla, organismo central de la administración eclesiástica, como portavoz legítimo de la obligación y derechos soberanos del monarca, «protector de las disposiciones canónicas, patrón universal de las iglesias de estos reinos, dotador y fundador de muchas».

La situación fue tanto más grave cuanto que decretó la ruptura de toda comunicación con Roma, la prohibición de cualquier transferencia dineraria y la exacción y custodia de los espolios, vacantes, anatas, quindenios y otras partidas que engrosaban las arcas de la Cámara apostólica. Como instrumento de garantía y control se estableció el pase regio, de forma que todo documento proveniente de Roma era secuestrado por el gobierno para su censura y «conocer si de su práctica y ejecución puede resultar inconveniente o perjuicio al bien común o al Estado».¹³

Las medidas adoptadas por Felipe V, según se observa en la carta que dirigió a los obispos y que acompaña a la famosa *Relación de lo sucedido en Roma sobre el reconocimiento del archiduque*,¹⁴ hablan ya suficientemente claro. Son medidas provisionales, mientras dure la ruptura oficial de relaciones, pero pronto comenzó a salir a la luz el fondo del asunto, con los memoriales y estudios que empezaron a correr sobre las injurias y abusos de la Cámara apostólica y de la Dataría, y sobre las pretensiones de la corte de Madrid, que en último término serán las que traten de ventilarse en las negociaciones concordatarias de 1717, 1737 y 1753.

El movimiento de memoriales comenzó enseguida. A los pocos días de enviar a los obispos la *Relación* y la carta del rey, se les remitió copia del *Memorial* que el año 1633 presentaron oficialmente al papa Urbano VIII los embajadores extraordinarios Domingo Pimentel y Juan Chumacero.¹⁵ El memorial iba acompañado de una carta sin firma, en la que se decía a los obispos que era obligación suya el coadyuvar al remedio de lo que en aquel escrito se contenía, pues era de sumo interés para la autoridad de la Iglesia, el provecho del reino y la dignidad episcopal, asegurando que era ánimo del rey insistir en la consecución de todos o al menos de la mayor parte de los puntos contenidos en el indicado memorial.

¹³ El decreto está editado por J. A. LLORENTE, *Colección diplomática de varios papeles antiguos y modernos...*, Madrid, Imprenta Tomás Alban, 1822, pp. 25-27.

¹⁴ Un ejemplar en ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, ff. 61-76v. *Relación de lo sucedido en Roma sobre el reconocimiento del Archiduque, concordados entre el Papa y el Rey de los Romanos; protexta hecha por el Duque de Uzeda a Su Santidad; y oficio que mandó el Rey se pasase con el Nuncio, insinuándole su salida de España. Madrid 1709*, 16 folios.

¹⁵ El *Memorial* de Chumacero y Pimentel se conserva original en ASV, *Misc. Arm.*, I, vol. 86, ff. 16-38, y en muchas copias manuscritas. Fue impreso en 1633 primero y, luego, al menos otras dos veces. Este memorial va siempre seguido de la contestación redactada por Mons. Maraldi y de la réplica redactada por los mismos Pimentel y Chumacero.

A juicio del obispo de Cartagena, ese era el objetivo último de la comunicación a los obispos y de la ruptura con Roma.¹⁶ De todas formas, este fue el escrito más sereno y objetivo que corrió sobre aquella materia y el sumario del mismo es un resumen casi perfecto de las quejas presentadas a la Santa Sede en 1709: pensiones que se imponían a favor de extranjeros y exceso de las mismas, pensiones sobre los beneficios curados en cantidad excesiva, coadjutorías con derecho a futura sucesión, resignaciones de los beneficios curados, dispensas y otros despachos, costas de expedición, reservación de beneficios, vacantes de los obispados, inconvenientes con que se ejercía la Nunciatura, etc.

Pero ¿cómo reaccionó el episcopado español ante la ruptura de relaciones con Roma? El nuncio Félix Zondadari se llevó la impresión de que su expulsión contristaba extraordinariamente al clero y a los obispos, pero sólo pudo anotar tres nombres que le mostraron expresamente su apoyo: los arzobispos de Toledo y Valencia y el obispo de Cartagena. Los demás callaron o apenas mostraron su disenso.

El obispo de Cartagena, Luis Antonio de Belluga, trabajó fervientemente a favor del Papa. Representó ante el rey los graves peligros que se seguirían a la Iglesia con las medidas tomadas y escribió a la mayoría de los obispos para que concurriesen al mismo fin, pero poco consiguió.¹⁷ Por lo visto el memorial de Chumacero, enviado a todos los prelados, apagó el celo de los obispos, al ver el cúmulo de cargos, justos muchos de ellos, que el rey podía hacer a la corte de Roma. Y de nada, o de muy poco, sirvieron los breves escritos por el Papa a los obispos y al clero secular y regular el 24 de agosto. En ellos hacía una recapitulación de los atropellos de los derechos de la Iglesia, cometidos hasta entonces y los animaba a poner todo su empeño en contrarrestar las medidas del gobierno y en convencer al rey para que no siguiera los consejos de quienes le incitaban a luchar contra la Santa Sede.¹⁸

Tres fueron los problemas fundamentales que afectaron a los españoles a raíz de la ruptura de la comunicación con Roma: las dispensas matrimoniales, el aumento de diócesis vacantes y los vínculos económicos que ligaban a ambas cortes.

La prohibición de extracción de dinero implicaba de hecho la detención del trámite dispensatorio de los impedimentos matrimoniales y la multiplicación de situaciones anómalas, tanto más angustiosas cuanto que se daban en un pueblo

¹⁶ ASV, *Segr. Stato. Vescovi e Prelati*, vol. 116, f. 15. Belluga a Clemente XI. Cartagena 2 enero 1711.

¹⁷ Sobre la actitud de Belluga existe un trabajo de I. MARTÍN, *El cardenal Belluga ante la ruptura de Felipe V con la Santa Sede en 1709*, Madrid, 1952. Más información sobre este personaje en J. B. VILAR, *El Cardenal Belluga*, Granada, 2001.

¹⁸ En ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, ff. 130-198, se conservan una serie de minutas, algunas autógrafas del Papa, preparatorias de los indicados breves, de los que se incluyen también dos copias impresas.

católico proclive a casarse con consanguíneos de diverso grado. Las palabras de Modesto Lafuente reflejan bien la realidad de la situación: «Los perjuicios que experimentaron las familias eran graves, grandes los escándalos, frecuentes los incestos, paralizados los matrimonios aun después de saberse estar otorgada la dispensa, comprometida la honra y la suerte de muchas mujeres, inquietas y alarmadas las conciencias».¹⁹

La provisión de los obispados fue otra de las cuestiones cruciales, pues la curia romana se negó a conceder la provisión canónica a los obispos nombrados por Felipe V, mientras que aceptaba sin dificultad los propuestos por el Archiduque para las diócesis que controlaba en la corona de Aragón. A pesar de ello, Felipe V, «para descargo de la obligación que me incumbe por rey y por patrón» y con duras reconvenções a un Papa que olvidaba el cuidado y el pasto de sus ovejas, continuó presentando nombres para las vacantes y Roma siguió negándoles la provisión, a la espera de jugar esta baza cuando sonase la hora de las negociaciones. Y otra vez surgió la guerra de escritos. Los partidarios del monarca no se cansaban de gritar la obligación pontificia de corresponder a la regalía protectora, al argumentar que el derecho de presentación no lo tenía el rey de España por indulto o privilegio, sino por verdadero derecho de patronato y que por lo mismo no podía ser despojado de él.²⁰

Y en tercer lugar, el juego de intereses económicos. Las cortes de Madrid y Roma se necesitaban y tanto el regalismo como el ultramontanismo enmascaraban otros motivos materiales, y la ruptura con Roma era un momento privilegiado para pulsar el subfondo que se ocultaba bajo tantas inventivas verbales y gestos de hostilidad.

Cuando el obispo Solís y el resto de los regalistas clamaban contra los abusos de la curia romana en tonos similares a los escuchados a lo largo de los siglos modernos, estaban gritando contra el sistema económico que había tejido Roma a base de explotar a los españoles y así llenar sus arcas. La batalla librada por Belluga y sus afines ultramontanos contra los asaltos a la inmunidad eclesiástica respondían también a la defensa a ultranza de una Iglesia clerical que se veía asaeteada por las necesidades económicas del Estado, obligado a recurrir a toda clase de arbitrios en una circunstancia bélica como la de aquellos años. Son quejas reiteradas desde mucho antes y que se continuarán oyendo a lo largo del siglo.

La hacienda pública de España se alimentaba en una parte con aportaciones de origen eclesiástico, establecidas de forma precisa durante el reinado de Feli-

¹⁹ M. LAFUENTE, *Historia general de España*, XIII, Barcelona 1930, pp. 222-223.

²⁰ M. BARRIO GOZALO, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, 2004, pp. 77-79, informa del problema.

pe II. Los ultramontanos no cesaban de quejarse contra esta pesada carga fiscal y Belluga recuerda a Felipe V que los eclesiásticos «contribuyen de sus rentas a V. M. cerca de una décima parte de lo que perciben de ellas», lo que en el caso de los seglares no se verifica. A la vez rechaza las argumentaciones regalistas para probar que tales subsidios, más que concesiones pontificias, debían considerarse como regalías de la Corona.²¹

Por su parte, la curia romana sacaba de España unos ingresos nada despreciables a través de la expedición de beneficios, dispensas y gracias de todo tipo, que en 1708 se calculan en casi dos millones y medio de ducados de vellón.²² Por ello, es lógico que los regalistas critiquen con dureza estas exacciones y se esfuercen en poner los medios para cerrar este grifo con la consecución del patronato universal y el incremento de la jurisdicción de los obispos, ya que, a su juicio, la curia se preocupaba menos que el monarca del cuidado espiritual de los fieles a la hora de proveer los beneficios y establecer pensiones sobre ellos.²³

Me interesa recalcar el peso de la mutua servidumbre económica, que condenaba al fracaso cualquier intento de ruptura duradera, pues ni el Papa podía recibir dinero de España sin el consentimiento del rey, ni el monarca podía recibir tributos del clero sin el consentimiento del Papa. Por eso, los síntomas del deshielo de las relaciones se pueden percibir cuando comienzan a expirar los plazos de la anterior prorrogación del subsidio y del excusado.

Durante el año 1712 se percibe ya un vivo deseo por ambas partes de llegar a un acuerdo. Belluga vuelve a insistir ante el rey sobre los daños causados a la Iglesia y a la monarquía por la ruptura a acusa de los inconvenientes de permanecer las diócesis muchos años vacantes y por la prohibición de tramitar las dispensas.²⁴ A la vez, comunica a Roma que en el gobierno español había dos tendencias contrarias respecto a la ruptura: por una parte estaban el padre Robinet, confesor real, el marqués de Mejorada, secretario de despacho universal, y el obispo Solís, contrarios a todo arreglo y habían conseguido anular todos los esfuerzos hechos por el Consejo Real, que no había dejado de representar al rey los inconvenientes que para la Iglesia y el reino suponía la postura contra Roma, supliendo de esta manera a los obispos que no habían sabido resistir los abusos de la curia.²⁵

²¹ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 18, ff. 245-283. *Memorial que Don Luis Belluga, obispo de Cartagena, escribe al rey Felipe V sobre las materias pendientes con la corte de Roma y la expulsión del nuncio de Su Santidad de los reinos de España. Murcia 26 noviembre 1709.*

²² BEESS, ms. 72, ff. 261-262. Exactamente los gastos de los negocios que se tramitaron en la curia romana el año 1708 importaron 1.377.545 escudos de moneda romana, que equivalen a 2.341.830 ducados castallanos.

²³ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, I, Zaragoza, 1965, pp. 53-105, hace una exposición detallada del entramado montado por la curia romana.

²⁴ ASV, *Fondo Albani*, vol. 96, ff. 112-118. Belluga a Felipe V. Murcia 10 marzo 1712.

²⁵ *Ibidem*, vol. 93, f. 290. Aviso de Madrid, 7 diciembre 1711.

El 8 de julio Felipe V dio el primer paso con la firma de un real decreto, concediendo la libre circulación a las bulas pontificias, no beneficias, que se completó los días 30 y 31 con la carta circular a los obispos y la ampliación del anterior decreto, donde se especifica que las bulas serían objeto de examen por el gobierno para averiguar si contenían alguna cosa contra las leyes del reino o regalías de la Corona; es decir, reserva de pensiones, coadjutorías con derecho a sucesión, exacciones exorbitantes y otros abusos. Pedía además al Consejo su opinión sobre la forma de corregir los escandalosos abusos de la Dataría, el excesivo número de las dispensas matrimoniales y de las causas que iban a Roma en primera y segunda instancia, y el excesivo número de españoles que se desplazaban allí para solicitar beneficios.²⁶ Por primera vez, en ninguno de estos documentos reales se hace alusión al reconocimiento del Archiduque y se muestra el origen profundo de todas las disidencias con Roma.

Este intento de aproximación estuvo a punto de venirse abajo por la provisión que el Papa hizo de la diócesis de Tarragona en el candidato designado por el Archiduque.²⁷ Felipe V respondió expulsando de sus dominios al vicario general de Granada y al abad del Sacro Monte, que se habían distinguido en la lucha antirregalista.²⁸ Llegó a pensar en restablecer la incomunicación total con Roma, aunque no lo hizo por la presión del Consejo.

En 1713 Roma y Madrid iniciaron conversaciones en París para tratar del arreglo y el representante español presentó tres puntos de negociación: reforma de la Nunciatura y la Dataría y reconocimiento del Archiduque. Es decir, no se trataba tanto de solventar el problema desencadenante del conflicto, el reconocimiento del Archiduque, cuanto de reivindicaciones económicas y de limitar las múltiples inmunidades de la Iglesia que ponían freno al poder real. El mejor reflejo de los objetivos españoles es el *Pedimento* que el fiscal Macanaz redactó con este motivo para informar a los consejeros de Castilla, cuyo contenido es una remodelación, extractada en lo fundamental, del *Memorial* de Chumacero, con el que guarda un paralelismo sorprendente.²⁹

Las negociaciones se desarrollaron lentamente porque Roma no quería oír hablar de discutir los problemas de la Nunciatura y la Dataría, pues eso significaba que se pretendía obtener una reducción de las facultades de aquella y una cierta reforma en el estilo de la segunda. La misión del representante romano se

²⁶ Copia de estos documentos se encuentran en el ASV, *Fondo Albani*, vol. 94, f. 178 (decreto del 8 de julio); ff. 144-147 (carta circular); y ff. 174-176 (ampliación de decreto).

²⁷ Isidoro Bertrán, fue nombrado arzobispo de Tarragona el 1 de agosto de 1712 (ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 26, f. 101v). Al entrar el ejército de Felipe V en Tarragona fue expulsado de la diócesis y se tuvo que exiliar a Génova, donde murió el 9 de octubre de 1719.

²⁸ ASV, *Fondo Albani*, vol. 105, ff. 204-215.

²⁹ Editado por J. MALDONADO MACANAZ, *Melchor de Macanaz. Testamento político. Pedimento fiscal (Madrid 1713)*, Madrid, 1972, pp. 91-123.

reducía a obtener del gobierno español las reparaciones debidas por los actos realizados contra la inmunidad eclesiástica durante la ruptura con Roma. A punto estuvieron de suspenderse las negociaciones si Roma no hubiera autorizado a su representante tratar de todos los asuntos que el enviado español quisiera proponerle, dando cuenta minuciosa de todo ello y esperando en cada caso, antes de seguir adelante, ulteriores instrucciones.

Los puntos que el representante español pedía reformar se referían a cuestiones de la inmunidad eclesiástica, abusos de la Dataría y reforma de la Nunciatura. Se hacía especial hincapié en los abusos cometidos con motivo de la exención de impuestos que gozaban los bienes eclesiásticos, y tanta importancia se concedía a este punto, que el representante español tenía el encargo de hacer presente que si el Papa no se decidía a poner remedio, lo haría él por su cuenta. Habían aumentado tanto los bienes del clero y sus miembros ponían tanto interés en el incremento de sus posesiones, que había peligro que cayera en sus manos la mayor parte de la riqueza de la nación y que los seglares ya no fueran capaces de soportar las cargas del Estado.³⁰ Para evitarlo se pedía al Papa que prohibiera a los eclesiásticos adquirir nuevos bienes, bastándoles los ya que tenían, como demostraba la riqueza y el lujo con que vivían. Además, se había introducido la costumbre de poner los bienes a nombre de algún miembro de la familia perteneciente al clero, lo que era un puro engaño para eximirse del pago de impuestos.

Pero las quejas más graves se referían a la Dataría apostólica, contra la que adujo una y otra vez lo contenido en el *Memorial* de Chumacero, pidiendo que no se impusieran pensiones sobre los beneficios de España a favor de extranjeros, que no se admitieran las coadjutorías con derecho a sucesión, que no se admitieran las resignaciones de beneficios con cura de almas, que las dispensas matrimoniales fueran gratuitas y que no se impusieran reservas sobre los beneficios cuya provisión pertenecía a los obispos.

La principal innovación que se solicitaba en la Nunciatura era que, junto con el auditor italiano, juzgaran dos eclesiásticos españoles, pero fue denegado. Sobre los espolios «no fuit capta ulla resolutio, quia adsunt concordiae inter omnia capitula Hispanie et Sedem Apostolicam, a quibus non debet recedi». Tal era el contenido las peticiones españolas que el representante pontificio envió a Roma el 5 de marzo de 1714.³¹ En el mes de julio contestó la curia romana rechazando casi todas las peticiones.³²

³⁰ M. BARRIO GOZALO, «El patrimonio territorial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen», en *Le inchieste europee sui beni ecclesiastici (Confronti regionali, secc. XVI-XIX)*, a cura di G. Poli, Bari, 2005, pp. 175-206, informa de ello.

³¹ ASV, *Segr. Stato. Spagna*, apénd. 12 y 13.

³² *Ibidem*.

Al conocer la respuesta, el representante español no ocultó su desilusión ante el pontificio y afirmó que cuanto se concedía por parte del Papa no era en manera alguna de agradecer, pues era su deber concederlo de acuerdo con las disposiciones tridentinas. Lo concedido era que lo menos interesaba a la corte española, pues lo importante, como los impuestos sobre los bienes eclesiásticos y las pensiones sobre los beneficios, había sido denegado.

En las reuniones siguientes el representante español insistió en los daños que causaban a la economía española y a la misma Iglesia los incontables abusos que se daban en lo referente a los bienes eclesiásticos y a la práctica benéfica de la Dataría, pero Roma siguió urgiendo el restablecimiento de las relaciones antes de seguir las negociaciones. Ante tales exigencias las negociaciones quedaron estancadas hasta que Alberoni apareció en la escena política española al año siguiente

Por lo que se refiere al clero, la guerra de Sucesión también repercutió en su vida y no precisamente de forma positiva.³³ Según el dictamen del fiscal del Consejo, enviado a los obispos a finales de 1713, «son casi innumerables los que han faltado enteramente al cumplimiento de su obligación del juramento de fidelidad y a la debida obediencia, y han dado otros gravísimos escándalos, cometiendo feos y abominables delitos, siendo tanto mayor el escándalo cuanto mayor es la obligación que tienen de dar buen ejemplo».³⁴ Y para poner remedio a tantos males y erradicar la ignorancia del clero propuso la fundación de colegios-seminarios con una doble función. Primero, instruir a los que se iban a ordenar, de manera que no se confiaran las órdenes sagradas a ningún aspirante sin la previa licencia del colegio, que sólo la dará cuando estén seguros de la vocación, virtud, méritos, prudencia y conocimiento de los principios de la religión y de las disciplinas teológicas y morales. Y segundo, servir de seminario de corrección a los clérigos que cometan algún delito, de forma que al mismo tiempo que cumplen el castigo tengan la oportunidad de corregir y enmendar su conducta.

El Consejo pidió informes a los obispos sobre el proyecto del fiscal y los medios que en cada diócesis se podían aplicar para llevarlo a cabo; es decir, el edificio en que se podría establecer y las rentas eclesiásticas que se podían destinar para su dotación, «en la inteligencia que todos los que entren para su en-

³³ Sobre la actitud del clero valenciano y catalán ver los trabajos de M. C. PEREZ APARICIO, «El clero valenciano a principios del siglo XVIII: la cuestión sucesoria», en *Estudios de Historia de Valencia*, Valencia, 1978, pp. 247-278; y J. ALBAREDA, «L'actitud dels eclesiàstics catalans a la Guerra de Sucesió (1705-1714)», en *Anuari 1988 de la Societat d'Estudis d'Història Eclesiàstica Moderna i Contemporània de Catalunya*, Tarragona, 1990, pp. 9-26.

³⁴ AHN, *Consejos*, leg. 7294. Fiscal general del Consejo a los Obispos. Madrid 29 noviembre 1713.

señanza como los que los prelados pongan para su corrección deberán pagar una pensión que al menos pueda sufragar los alimentos».

La contestación de los obispos no respondió a las expectativas del fiscal, pues, aunque algunos aplauden el proyecto y comparten la preocupación por la reforma del clero, no creen que sea necesario crear estos colegios, sino establecer los seminarios que ordenó el concilio de Trento o reformar los que existían, dotándoles con rentas suficientes.³⁵ El obispo de Guadix va más lejos y afirma que para tratar un problema tan grave, que afectaba directamente a la reforma del clero (formación, acceso a las órdenes y número de posibles ordenados), sería conveniente consultar a los obispos no por separado sino juntos en un concilio provincial o nacional, pues, después de una guerra tan sangrienta, «no es este el momento en que S. M. pueda tomar concepto del estado del clero. Deje que todo se serene con la paz y entonces verá en su monarquía distinto semblante del que hasta ahora ha visto». Y mientras tanto, invite a los obispos a que celebren sínodos diocesanos en los que traten estas materias y tomen las mejores providencias para reformar los seminarios que ya están fundados y para arbitrar la fundación de otros donde sea necesario.³⁶

La política de Alberoni

Cuando Alberoni se hizo con el control del poder en 1715 seguían abiertas muchas heridas de la guerra. Se encontró con dos problemas de política eclesiástica pendientes de solución: las negociaciones con Roma para conseguir un acuerdo y restablecer las relaciones y la reforma del clero y de las costumbres. Alberoni consiguió restablecer las relaciones con Roma, aunque poco después las volvió a romper, pero apenas se preocupó por la reforma de clero que tanto se demandaba.

Al finalizar el año 1714 las negociaciones con la Santa Sede se hallaban estancadas porque Roma se negaba a tratar de los abusos de la Nunciatura y la Dataría. En 1715 una serie de sucesos cambiaron completamente el ambiente de la corte española e hicieron abrigar nuevas esperanzas. La retirada del padre Robinet del confesionario regio, el destierro de Macanaz, la reintegración del cardenal del Giudice a su cargo de inquisidor general y la influencia de la nueva reina, Isabel de Farnese, y del abate Alberoni dieron un nuevo sesgo a las negociaciones con Roma, que se iban a celebrar ahora en Madrid.

³⁵ Las respuestas de los obispos están firmadas en los primeros meses de 1714 y se encuentran en AHN, *Consejos*, leg. 7294, y han sido estudiadas por M. BARRIO GOZALO, «El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos», *Investigaciones Históricas*, 22 (2002), pp. 47-72.

³⁶ AHN, *Consejos*, leg. 7294. Obispo de Guadix al Consejo. Guadix, s. f. (enero 1714?).

El representante pontificio, mons. Aldrovandi, llegó a Madrid el 5 de agosto, pero hasta el 3 de febrero de 1716 no dieron comienzo las negociaciones con el nuevo confesor del monarca, padre Daubenton, y el abate Alberoni. Cuando todo parecía ir adelante, surgieron dificultades por parte del abate, porque la Santa Sede no se mostraba con él tan generosa como creía merecer.³⁷ Para entonces Alberoni había suplantado ya al cardenal del Giudice y se había convertido en el personaje más influyente de la corte, y con él había que contar si se quería hacer prosperar las negociaciones.

Alberoni, de acuerdo con los fines interesados que el representante pontificio describe en el despacho del 3 de febrero, siguió una política de tira y afloja en las negociaciones, de manera que unas veces infundía grandes esperanzas y otras hacía temer lo peor. Las negociaciones estuvieron paralizadas casi tres meses, pero, en el mes de junio, Aldrovandi se trasladó a Roma para discutir la contribución de España a la cruzada contra el turco y presentar los puntos sobre los que se había alcanzado un principio de acuerdo, que Roma sometió a muchas e importantes correcciones.

De nuevo había que volver a discutir sobre los mismos puntos y la solución no llegaba si no se concedía primero el capelo a Alberoni, que era quien dirigía la política española. A principios de 1717, Aldrovandi partió de nuevo para Madrid, pero al llegar a Perpignan recibió un aviso de que no podía entrar en España. Allí tuvo que esperar hasta el 19 de mayo, en que recibió la autorización.³⁸

La raíz fundamental de estas dificultades se encuentra en el despacho que Alberoni sentía por no haber podido conseguir el capelo cardenalicio. Lo obtuvo el 12 de julio, después de recibirse en Roma un segundo proyecto de concordato, elaborado en el breve espacio de ocho días, que tampoco agradó plenamente a la Santa Sede.³⁹ A pesar de la concesión del capelo, en los días siguientes surgieron nuevas dificultades, pero el Papa ratificó el concordato con un breve que lleva la fecha de 10 de julio de 1717, aunque en realidad se envió el 26 de agosto.⁴⁰ Con este acuerdo la monarquía española consiguió la prorrogación de los breves de cruzada, subsidio, excusado y millones, más 150.000 ducados anuales durante cinco años sobre las rentas del clero para la campaña contra el turco. A su vez, Roma consiguió la reapertura de la Nunciatura y el restablecimiento del comercio indispensable para su economía.

³⁷ ASV, *Segr. Stato. Spagna*, vol. 215-A, ff. 263-264. Despacho de 3 febrero de 1716.

³⁸ *Ibidem*, ff. 373-347. Despachos de 6 de febrero y 23 de mayo de 1717.

³⁹ El texto se puede ver en ASV, *Fondo Albani*, vol. 98, ff. 88-89 y 125-130, y una relación de las negociaciones que se tuvieron entre el 9 y el 18 de junio en los ff. 131-145.

⁴⁰ El texto definitivo del concordato, con el breve de ratificación, se encuentra en el ASV, *Archivum Arcis, Arm. I-XVIII*, vol. 474, publicado en A. MERCATI, *Raccolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Sancta Sede e le Autorità Civili*, I, Città del Vaticano, 1954, pp. 282-285.

Comparado el texto definitivo con los proyectos anteriores y con las pretensiones de la corte española, se advierte que una y otra parte se han hecho concesiones importantes, pero se nota la ausencia de soluciones definitivas sobre asuntos de tanta trascendencia como la concesión de beneficios y pensiones a extranjeros, los impuestos sobre los bienes eclesiásticos (pues no se puede tener por solución definitiva a este respecto la concesión de 150.000 ducados anuales durante cinco años), los espolios y los frutos de las sedes vacantes, los precios por las prestaciones de la Dataría, etc. Al mismo tiempo, las concesiones hechas por Roma o son muy parciales y limitadas, o se refieren a evidentes abusos, que en sí no debieran haber merecido ser objeto de concordato. Es decir, se atiende a problemas muy concretos y negociables por acuerdos, pero no se ataca a fondo ninguno de tantos capítulos como exigían una regulación concordataria y que eran esenciales para la reforma de la Iglesia española y en los programas regalistas.

En fin, se reúnen en este acuerdo tal serie de circunstancias que hacen de él algo transitorio y de compromiso, además de llevar ya en germen nuevas dificultades y discordias, y decepcionar a los regalistas que exclamaron desilusionados: «Este fue el ajuste, éste el convenio que costó tanta fatiga, éste el tratado que se concluyó con tantas ventajas para Roma, el compendio de las tramoyas de Alberoni; éste el sacrificio de los derechos y de las regalías de la corona y éste el abreviado centro donde se unieron las líneas de sus máximas que le negociaron el capelo».⁴¹

Ante tanto descontento, no costó mucho quebrar algo tan frágil como este concordato ocasional. El 18 de febrero de 1718 se volvieron a romper las relaciones con Roma y algunos estudiosos lo achacan a la ambición de Alberoni,

el cual, no satisfecho con el obispado de Málaga, que contra toda ley del reino había alcanzado, y con las rentas del arzobispado de Tarragona, que malamente detentaba, quiso y obtuvo de Felipe V que le presentase para la mitra de Sevilla. La negativa de Roma puso fuera de sí al cardenal, quien, echando por los mismos atajos que Macanaz, víctima suya, expulsó de estos reinos al nuncio, cerrando su tribunal; mandó salir de Roma a los españoles, cobró, sin solicitar bulas ni concesiones pontificias, el subsidio eclesiástico y pidió informe a una junta magna sobre los consabidos abusos de la curia romana en materia de reservas, expolios y vacantes, apelaciones, dispensas, cédulas bancarias, presentaciones de obispos, etc.⁴²

Sin embargo, la nueva ruptura no se debió exclusivamente a la ambición del cardenal, encariñado ahora con el arzobispado de Sevilla, como se ha querido

⁴¹ N. BELANDO, *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz, desde 1700 hasta el de 1733*, Madrid, 1740, parte 4ª, cap. 15.

⁴² M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1956, libro VI, cap. IV, p. 418.

ver con excesiva ingenuidad, sino que fue una derivación del conflicto europeo encendido por el irredentismo mediterráneo de la corte española, por la rápida conquista de Cerdeña y por la amenaza de la hegemonía austriaca en Italia, es decir, por el regreso a la situación bélica de los primeros años del siglo.⁴³ Por eso, la tensión cedió en cuanto se registró la caída de Alberoni, acusado de ser el mentor de todo, en diciembre de 1719, y cuando cedieron los planes revisionistas españoles. En septiembre de 1720 se volvió a abrir la Nunciatura, con Aldobrandini como representante pontificio, y se inició un periodo de coexistencia, no exenta de enfrentamientos, por la desconfianza mutua y porque los problemas profundos seguían pendientes.

El cambio de gobierno de principios de 1715 que abrió las puertas del poder a Alberoni influyó poderosamente en el avance de las negociaciones con Roma y Felipe V dio a entender a los obispos que también cambiaría la política eclesiástica, pero ¿se avanzó en la reforma del clero propuesta por el anterior equipo de gobierno? En mi opinión no, pues los proyectos reformistas fueron relegados por el concordato de 1717 a una acción posterior. La única medida que se tomó en mayo de 1715 fue solicitar el dictamen de los obispos para llevar a cabo la reforma del clero y de la sociedad.⁴⁴ Por lo que respecta al clero, la mayoría de las respuestas de los obispos ponen el acento en la reforma del sistema benefical, pesado lastre heredado del medievo que hacía fracasar o limitar los efectos de todas las reformas, para que los beneficios curados fueran convenientemente dotados a costa de los beneficios simples que no tenían cargas pastorales.⁴⁵ Algunos prelados también hacen hincapié en la reforma de algunas costumbres del clero y de su vestir aseglarado.

Traje tan irrisorio e indigno –dice el obispo de Ávila– para ponerse sobre él las vestiduras sagradas y entrar a celebrar el divino y tremendo sacrificio de la misa, que la común censura que les dan los respetuosos del estado eclesiástico, es que el clero de España tiene ya andarines y volantes que en breve volará y faltará su antigua modestia y obediencia a los sagrados cánones que tratan de *honestate clericorum*.⁴⁶

⁴³ M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Valladolid, 1977, analiza estos factores.

⁴⁴ AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 338. Cartas de los obispos del reino a Felipe V. Año 1715. Algunos datos han sido publicados por F. RODRÍGUEZ POMAR, «Una página de política española. Dictámenes de los prelados en 1715», *Razón y Fe*, 122 (1941), pp. 334-344; y 123 (1942) 49-66. Un estudio más completo en A. MARCOS MARTÍN, «Una mirada clerical en la España de comienzos del siglo XVIII. Los dictámenes de los obispos de 1715», en J. M. BERNARDO ARES y S. MUÑOZ MACHADO (dirs.), *El Estado-nación en dos encrucijadas históricas*, Madrid, 2005, pp. 75-135.

⁴⁵ M. BARRIO GOZALO, *El Clero en la España Moderna*, Córdoba, 2010, pp. 79-135.

⁴⁶ AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 338. Respuesta del obispo de Ávila.

Por lo que se refiere a los seglares, los abusos, denunciados por los prelados son de carácter moral, como sobornos y cohechos en la adquisición de empleos, infracciones de la justicia, atropello de los pobres y menesterosos y, sobre todo, faltas contra la honestidad en el vestir.

Hay, señor, muchas cosas que remediar –dice el obispo de Cartagena– y reformar. Empezaré por los trajes. En esto, señor, tiene vuestra majestad mucho que reformar en su reino, en uno y otro sexo. En las mujeres, con sus escotados y desnudez de su pecho; en sus mangas que llaman de angel, con que llevan los brazos descubiertos; en sus ropas cortas por delante, en que van descubriendo sus bajos, cuando al mismo tiempo llevan arrastrando unas larguísimas y vanísimas colas; en los costosos tisúes y preciosas telas de que se visten; en los galones de oro y plata y costosos encajes que sobreponen, con otros muchos adherentes de oro, perlas, piedras preciosas, anillos, sortijas y joyas con que se adornan, extendiéndose este exceso a casi todas las esferas y edades, sin distinguir apenas la mujer llana de una señora, ni a ésta de las primeras señoras del reino. En los hombres, en los costosísimos vestidos militares que usan, en las preciosas chupas, en los guarnecidos, en los flecos de los vestidos y en todo aquello que es bien notorio (...). Con cuya reforma se evitarán muchas ofensas a Dios, porque apenas hay guarismo, señor, para contar las que resultan de estos excesos (...), y se ocurrirá al alivio del reino y consuelo de sus vasallos prudentes.⁴⁷

Esto fue todo lo que se hizo por reformar las costumbres del clero y del pueblo durante la privanza de Alberoni, y no parece haber mostrado interés por los problemas de reforma religiosa que tanto preocupaban a los regalistas y a la mayoría de los obispos. Hay que esperar a su caída para que se insista en la necesidad de llevar a la práctica viejos proyectos reformistas, relegados en el concordato de 1717 a una acción posterior. Fracasada la vía de abordarlos por medio de concilios provinciales y sínodos diocesanos, como proponía el arzobispo de Toledo y otros prelados,⁴⁸ el monarca se inclinó por la nueva opción del cardenal Belluga: pedir a Roma los debidos decretos reformadores. Y el 15 de mayo de 1723 el papa Inocencio XIII, a instancia del cardenal, publicó la bula *Apostolici ministerii* para la reforma del clero español.⁴⁹

⁴⁷ *Ibidem*. Respuesta del Obispo de Cartagena, Luis Belluga, que fue creado cardenal el 29 de noviembre de 1719.

⁴⁸ Felipe V, por cédula de 30 de marzo de 1721, recomienda a los prelados la pronta celebración de estos sínodos provinciales y diocesanos, conforme a las disposiciones de los sagrados cánones y del concilio de Trento y bajo la real protección, sin atenerse a usos, estilos ni costumbres contrarias. Una copia en V. de la FUENTE, *Historia eclesiástica de España*, VI, Madrid, 1875, pp. 320-323.

⁴⁹ *Bullarium romanum*, XIII, pp. 60-64. También en V. de la FUENTE, *Historia eclesiástica*, VI, pp. 323-335.

LA CARRERA ECLESIAÍSTICA DE ALBERONI

A la par que realizaba una impresionante carrera política, Alberoni llevó a cabo también una fulgurante carrera eclesiástica. En sólo seis meses consiguió ser creado cardenal y nombrado obispo de Málaga y arzobispo de Sevilla por Felipe V, aunque el pontífice no quiso preconizarle para la mitra hispalense.

La conquista del capelo

Una vez que Alberoni se hizo con el control del gobierno, además de gestionar los asuntos de la monarquía, se ocupó de promocionar su carrera eclesiástica. En 1716 se convirtió en el personaje más importante de la corte y había que contar con él y con sus fines interesados si se quería que prosperasen las negociaciones con Roma.⁵⁰ de forma que los problemas no encontraron solución hasta que se le concedió el capelo cardenalicio, que Felipe V había solicitado para él.

Alberoni sabía que no era fácil lograrlo de un papa como Clemente XI, pero esperaba conseguirlo apoyando el plan pontificio de la lucha contra los turcos. En su empeño consiguió ganarse el apoyo del representante Aldrovandi, que en junio de 1716 fue a Roma para tratar de la buena disposición de España a la guerra contra los turcos y de la concesión del capelo para Alberoni, aunque el Papa continuó oponiéndose.

Alberoni no se dio por vencido y en los primeros meses de 1717 siguió presionado para vencer la resistencia del pontífice. El confesor del rey, padre Daubenton,⁵¹ y el duque de Parma hacían correr las mejores impresiones sobre la devoción del abate a la Santa Sede y su celo por la defensa de sus intereses, así como los buenos propósitos para un arreglo de las desavenencias con Roma y la salida de la flota contra los turcos, pero esto sólo se podría realizar si Alberoni recibía el capelo. Por fin, el Papa retiró sus objeciones, aunque condicionó su nombramiento a la firma del concordato y a la ayuda de la flota española contra los turcos, con el fin de hacerlo de tal modo que fuera más beneficioso para el rey y más decoroso para el abate y para el mismo Papa, «porque así podría Su Santidad justificar ante todo el mundo y particularmente en el consistorio la singularidad de la gracia concediendo al rey el título especial que solicita».⁵²

Cuando Aldrovandi llegó al El Escorial el 9 de junio de 1717, recibió la noticia de que la flota estaba preparada. En los días siguientes, trató con Alberoni

⁵⁰ ASV, *Segr. Stato. Spagna*, vol. 215 A, ff. 262-264: Despacho de Mons. Aldrovandi de 3 febrero 1716.

⁵¹ ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 15-16. Daubenton a Clemente XI. Madrid 1 abril 1716.

⁵² *Ibidem*, ff. 17-18. Cardenal Paolucci a Daubenton. Roma 24 abril 1717.

del arreglo con la Santa Sede, fijando un proyecto de concordato. Cuando el proyecto llegó a Roma a principios de julio, aunque no satisfizo a la Santa Sede, la actitud favorable del gobierno de Madrid y la promesa de ayuda contra los turcos inclinaron al Papa a conceder la púrpura a Alberoni, «por los grandes méritos adquiridos con el arreglo de los litigios político-eclesiásticos y con el envío de una flotilla española de socorro para la guerra contra los turcos»,⁵³ y en el consistorio celebrado el 12 de julio de 1717 el abate-conde de Alberoni fue creado cardenal diácono por Clemente XI.⁵⁴

El 25 de julio Alberoni recibió la noticia de su nombramiento de cardenal, el 30 partió la flota española, pero no para luchar contra los turcos sino para conquistar la isla de Cerdeña, donde desembarcaron el 21 de agosto. Eocos días se hicieron con el control de la isla. Cuando llegaron a Roma estas noticias, el papa no quería dar crédito al engaño de Alberoni y de Felipe V, pero era verdad.⁵⁵

La carrera episcopal

Desde el año 1523 los monarcas españoles disfrutaban del derecho de presentación y nombramiento de los obispos de sus reinos. A los candidatos se exigía tener unos requisitos: edad competente, ser natural de sus reinos, honesto, letrado, ordenado *in sacris*, hijo de legítimo matrimonio y tener experiencia de gobierno. Pero ¿Alberoni cumplía estos requisitos? Excepto la naturaleza, los demás todos.

La edad que exigían los cánones para acceder al episcopado eran treinta años, y Alberoni los rebasa ampliamente cuando fue presentado a la mitra de Málaga, pues sus 53 años se ajustaban plenamente a las condiciones de madurez y responsabilidad que se quería exigir a los que ocupaban sedes episcopales. No cumplía el de ser natural de estos reinos, que tan rigurosamente se guardaba en Castilla y que tantas protestas ocasionaba contra la curia romana, por conceder beneficios y pensiones eclesiásticas a extranjeros. Felipe V lo solucionó concediéndole carta de naturaleza para que pudiera disfrutar beneficios y pensiones en España.

La honestidad que se exigía a los electos no hay porque ponerla en duda, pues las acusaciones contra él en el proceso a que se vio sometido cuando perdió el poder, son más fruto de la venganza que de la verdad histórica.

⁵³ L. PASTOR, *Historia de los Papas*, XXXIII, Barcelona, 1958, p. 119.

⁵⁴ AGS, *Estado*, leg. 4777. Cardenal Acquaviva a marqués de Grimaldo. Roma 12 julio 1717. Información sobre los antecedentes del nombramiento en ASV, *Fondo Albani*, vol. 109.

⁵⁵ Información en M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña...*, pp. 47-108.

En cuanto a que los electos estuvieran graduados en teología o cánones por universidad aprobada, aunque no me consta que Alberoni tuviera titulación universitaria, hay que recordar que poseía una buena formación, pues estudió con los jesuitas gramática, filosofía y teología, y consiguió el título de notario en 1684. Su formación se enriqueció al lado de los obispos de Piacenza, Barni, y de Borgo Santo Donnino, Roncovieri, que también le inició en el campo diplomático.

El estar ordenado *in sacris* también se observa en la provisión de Alberoni, al igual que sucede con la exigencia de ser hijo legítimo de legítimo matrimonio, por lo que no hubo necesidad de pedir dispensa. Para el joven Alberoni la única posibilidad de promoción social pasaba por el ingreso en la clerecía, y a los catorce años recibió la tonsura (1671) y años después las órdenes menores y las mayores. Ordenado a título de patrimonio, las rentas que producía no le permitían vivir, por lo que tuvo que buscar ingresos complementarios. Al fin, en 1688, consiguió el cargo de mayordomo del nuevo obispo de Piacenza, Giorgio Barni, y el encargo de cuidar la educación de su sobrino, y al año siguiente obtuvo una canonjía y otros beneficios menores.

Otro requisito era la experiencia profesional anterior y, en algunos casos, el haber desempeñado cargos de gobierno. Alberoni desempeñaba el cargo de primer ministro y era cardenal y además tenía gran ascendiente sobre el rey.

Durante el reinado de Felipe V la mecánica de las provisiones episcopales no cambia en lo sustancial. Cuando se producía la vacante de una sede, la Cámara de Castilla proponía al monarca, vía consulta, los candidatos que consideraba más adecuados. Remitía la consulta al secretario de Gracia y Justicia y éste la enviaba, mediante papel de aviso o real orden, al confesor del monarca para que emitiera su dictamen. El confesor, por lo general, se mostraba de acuerdo en que el rey designase al propuesto en primer lugar por la Cámara, aunque en ocasiones discrepaba y cambiaba el orden de preferencia o proponía un nuevo candidato al monarca. Esta es la mecánica normal, pero el monarca podía hacer el nombramiento directamente sin requerir la consulta de la Cámara ni el parecer del confesor. Esto es lo que hizo en los nombramientos de Alberoni.

Designada la persona por el rey, la Cámara se lo comunicaba al electo y, si aceptaba, se instruía un proceso informativo sobre las cualidades del candidato episcopal y sobre el *status ecclesiae*, es decir, sobre la situación de la catedral, la ciudad episcopal y la diócesis. Acto seguido, se expedía al embajador español en Roma un documento de presentación de tal persona para tal obispado con el fin de elevarla a la curia, donde era examinada por el consistorio de cardenales. Aceptada la provisión en el consistorio, el provisto o su representante abonaba las tasas debidas y la curia expedía las bulas, que eran enviadas a

la corte y, desde allí, al interesado. Complimentados los requisitos cortesanos por el electo, se expedían las cartas ejecutoriales para que las bulas tuvieran efecto y pudiera tomar posesión del obispado.⁵⁶

Pero ¿aceptaba la curia romana siempre al candidato propuesto por el monarca y le otorgaba la confirmación? Normalmente sí, aunque durante el reinado de Felipe V, debido a la ruptura de relaciones diplomáticas con la corte de Roma en 1709, el problema de la confirmación de los obispos se planteó con toda crudeza. El papa Clemente XI se negó a preconizar a los nombrados por el monarca, alegando que el rey poseía el derecho de presentación por concesión de la Santa Sede y, por tanto, suspendía su práctica mientras no le diera la debida satisfacción.⁵⁷ Mientras tanto, como el número de vacantes iba aumentando, Felipe V continuó presentando candidatos para las vacantes y Roma siguió negando su preconización. En vista de ello, la Junta reservada propuso al rey que, si el Papa se obstinaba en no expedir las bulas de provisión para las mitras vacantes, «se eligieran, aprobaran y consagraran los obispos en España como se hacía antiguamente».⁵⁸ Pero no se llevó a efecto. En 1712 se iniciaron las negociaciones y la Santa Sede, cediendo parcialmente a los deseos de Felipe V, proveyó algunas vacantes en 1713, y aunque las negociaciones seguían un ritmo lento y el acuerdo no se alcanzó hasta 1717, desde 1714 la curia romana preconizó a todos los obispos nombrados por Felipe V para cubrir las vacantes.

Esta era la praxis normal, pero el caso de Alberoni es especial. No se hizo consulta a la Cámara, ni tampoco el proceso consistorial. El rey le nombró directamente obispo de Málaga y ordenó a la Cámara que no se le impusiera de pensión a razón de la tercera parte de la renta líquida, como era habitual, sino sólo las pensiones existentes, que sumaban 13.029 ducados de vellón, lo que aceptó el electo.⁵⁹ Por el real decreto del 11 de noviembre de 1717 Felipe V nombró al cardenal Alberoni obispo de Málaga, «teniendo presente la virtud, letras, méritos y buenas partes que concurren en la persona del cardenal Alberoni, y confiando que la iglesia y obispado de Málaga será por él bien regida y gobernada», y suplicó al pontífice que le despachasen las bulas del obispado.⁶⁰ Pocos días después, el 6 de diciembre, la curia romana confirmaba el nombramiento y expedía las bulas, y

⁵⁶ M. BARRIO GOZALO, *El Real Patronato y los obispos...*, pp. 44-97, describe con detalle los criterios regios para el nombramiento de los obispos y la mecánica del nombramiento.

⁵⁷ BEESS, ms. 72, ff. 42-47. Representación que hizo a S. M. mons. Molines, su ministro en Roma sobre los abusos de la Dataría.

⁵⁸ M. LAFUENTE, *Historia general de España*, XIII, Barcelona, 1930, p. 224.

⁵⁹ La renta líquida de la mitra de Málaga importa en el quinquenio 1712-1716 una cantidad media anual de 44.909 ducados de vellón. Cfr. AHN, *Consejos*, leg. 17019.

⁶⁰ AHN, *Consejos*, leg. 16911. Madrid 11 noviembre 1717. También está la bula y demás documentos.

canónicamente Alberoni se convirtió en obispo de Málaga hasta 1725, en que renunció. Y aunque no llegó a tomar posesión, disfrutó de sus rentas hasta que tuvo que abandonar España en diciembre de 1719.

A los pocos días de ser presentado al obispado de Málaga, quedó vacante el arzobispado de Sevilla por muerte de su titular.⁶¹ Felipe V, por real decreto de 21 de noviembre, le presentó para la mitra hispalense.⁶² Pero cuando la nominación llegó a Roma, ya se habían expedido las bulas para Málaga y la Santa Sede se negó a confirmar el nuevo nombramiento para no alentar más la hostilidad de los imperiales, ya muy molestos por su promoción a la iglesia de Málaga.

La pronta spedizione fatta al sig. card. Alberoni del vescovato di Malaga –dice el cardenal Paolucci– ha acresiuti li sospetti, dicendosi che sin fanno grazie a chi meriterebbe gastoghi. Molto piú saranno acresiuti tali sospeti dalla traslazione che si farà dell'istesso card. Alberoni all'arcivescovato di Siviglia, quando verrà il processo formato a dovere per detta traslazione.⁶³

La Santa Sede, al no admitir la promoción de Alberoni contuvo las amenazas imperiales, pero agudizó la tensión con la corte de Madrid empeñada en conseguir el arzobispado hispalense para el cardenal. El 11 de febrero de 1718 el auditor de la Rota, Juan Herrera, informó a la corte española que Clemente XI no había realizado la preconización de la iglesia de Sevilla en el cardenal Alberoni en los consistorios de 24 de enero y 11 de febrero «sin manifestar causa relevante para esta suspensión, cuando la Santa Sede nunca ha detenido semejantes gracias a los presentados por los reyes».⁶⁴ Las amenazas que llegaban desde Madrid exigiendo la expedición de las bulas eran cada vez mayores.⁶⁵

La correspondencia del cardenal Acquaviva, embajador de España en Roma, ilustra algunos aspectos de la negativa pontificia. En un primer momento, se dice que no había ninguna dificultad para el traslado de Alberoni a la sede hispalense, una vez que llegase la renuncia a la mitra de Málaga, pero luego la curia comienza a poner pretextos (que no era una simple admisión de la presentación, sino un traslado, y siendo gracia mayor correspondía a otro tipo de expedición) y justifica la negativa por la actuación que el monarca había tenido con los obispos infidentes, expulsándolos de sus sedes y declarando vacantes las diócesis de Vic y Tarragona,⁶⁶ pues «aunque la Santa Sede cierre los

⁶¹ El cardenal Arias, arzobispo de Sevilla, muere el 16 de noviembre de 1717.

⁶² AHN, *Consejos*, leg. 16911.

⁶³ ASV, *Segr. Stato. Spagna*, vol. 212. Cardenal Paolucci a Aldrovandi. Roma 28 diciembre 1717.

⁶⁴ ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 87-88.

⁶⁵ L. PASTOR, *Historia de los Papas...*, pp. 135-147.

⁶⁶ Los obispos de estas diócesis habían sido nombrados por el Archiduque Carlos en 1710 y 1712, cuando dominaba Cataluña, pero cuando fue recuperada por Felipe V, declaró intrusos a estos preladados y les expulsó de la diócesis, declarando vacante la mitra.

ojos a la expulsión de los prelados que son infidentes, no entiende, ni puede admitir que la potestad secular juzgue sobre el carácter de los obispos y declare vacantes sus sedes, como algo opuesto a los cánones del concilio de Trento».⁶⁷

Ante la firmeza de la curia romana, Alberoni, consciente de lo poco que se podía obtener con los recursos aunque estuvieran cargados de razón, se pronunció por el empleo de medidas más efectivas y ordenó a Acquaviva que comunicase al Papa que el retraso en la expedición de las bulas menoscaba los derechos del rey y perjudicaba a los fieles de la extensa diócesis hispalense. El Papa respondió que estaba dispuesto a condescender, si el rey anulaba las medidas tomadas contra la jurisdicción eclesiástica en los obispados de Tarragona y Vic, a lo que Acquaviva contestó que no tenía poder para ello e indicó que, si no concedía el arzobispado de Sevilla a Alberoni antes de primeros de junio, la corte de Madrid estaba resuelta a romper las relaciones.⁶⁸ Con esta y otras amenazas se esperaba obtener por la fuerza la promoción de Alberoni, pero Clemente XI se mantuvo firme y el cardenal Paolucci dijo a Aldrovandi que Alberoni tenía que considerar que la conquista de la mitra de Sevilla era muy diversa de la de Cerdeña.⁶⁹

A pesar de la ruptura de relaciones, Alberoni se había encariñado tanto con el arzobispado de Sevilla que preguntó a Acquaviva si se habían empleado todos los medios capaces de hacer cambiar a la corte romana, y el representante español le contestó que no se podía hacer más, pues ya se habían cerrado todos los canales que llevaban dinero a Roma:

La Dataría está cerrada, las bulas de los obispos no se expiden, las dispensas y otras gracias tampoco, la mayor parte de los nacionales que residían en Roma han tenido que marchar, el fruto de las vacantes, espolios, quindenios y todo lo que corresponde a la Cámara apostólica está paralizado.⁷⁰

A mediados de agosto Alberoni, frustrado por la negativa romana, muestra su despecho al conde Rocca y le dice que si el Papa no quería darle la bula de confirmación para Sevilla, esto no le impediría disfrutar de las rentas de este obispado y de Málaga, y no habrá otro arreglo si el Papa no cede respecto a Sevilla.⁷¹ Pero ya era el final de la obra, pues unos meses después, el 5 de diciembre de 1719, Felipe V exonera al cardenal Alberoni de su cargo y le ordena salir

⁶⁷ AGS, *Estado*, leg. 4778. Despachos del cardenal Acquaviva de los días 1, 22 y 22 de marzo, y 4 de abril de 1718.

⁶⁸ *Ibidem*. Cardenal Acquaviva a marques de Grimaldo. Roma 1 junio 1718.

⁶⁹ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 212. Cardenal Paulucci a Aldrovandi. Roma 21 junio 1718.

⁷⁰ AGS, *Estado*, leg. 4779. Memoria que el cardenal Acquaviva remite al cardenal Alberoni con la carta de 26 de septiembre de 1719.

⁷¹ *Letres intimes...*, p. 604. Cardenal Alberoni a conde Rocca. Madrid 18 agosto 1718.

de España. Poco después, se restablecen las relaciones con Roma y el rey agradece al Papa su resistencia para no promover al cardenal Alberoni a la sede hispalense.⁷²

El proceso contra Alberoni y la renuncia al obispado de Málaga

El fracaso de la política del irredentismo mediterráneo que supuestamente propugnó el cardenal Alberoni provocó su caída. La diplomacia europea exigió su sacrificio para firmar la paz, y el 5 de diciembre de 1719 Felipe V le ordenó dejar el ministerio y salir de España en el plazo de veinte días. Después de un accidentado viaje, llegó a Génova y Clemente XI, ante las acusaciones de la corte de Madrid, pidió a la República su extradición, pero todos esfuerzos se encontraron con la negativa genovesa.⁷³

Mientras tanto, el Papa creó una congregación de cardenales para que examinara la conveniencia de incoar un proceso contra Alberoni, ante las acusaciones de haber engañado al Papa, asegurando que la flota del rey estaba destinada contra los turcos y no a la recuperación de Cerdeña; aprovechar la segunda enfermedad del rey, en mayo de 1718, para decir al Secretario del Despacho que el rey había resuelto se comunicara al cardenal Acquaviva que publicara en Roma la ruptura de comercio con aquella corte; sugerir al rey que una junta de ministros examinase si convenía que los metropolitanos españoles confirmasen a los obispos electos, sin que fuese necesario acudir a Roma por las bulas; fingir cartas y falsificar instrumentos para vengarse de sus émulos y destruirlos; no haberle visto decir misa en seis años, ni tampoco comulgar, ni siquiera en las fiestas más solemnes; no vestir nunca el hábito talar, a pesar de ser sacerdote, cardenal y obispo electo de Málaga; escandalizar a muchas personas con sus conversaciones, montar en cólera, jurar y blasfemar con sumo escándalo de sus colaboradores; etc.⁷⁴

Los cardenales se pronunciaron a favor de incoar el proceso y éste comenzó su andadura. Clemente XI murió el 19 de marzo de 1721 sin terminar el proceso y su sucesor, Inocencio XIII (1721-1724), le absolvió de las acusaciones y de las penas impuestas el 18 de diciembre de 1723, y ordenó que se le repusiera

⁷² ASV, *Fondo Albani*, vol. 109. Felipe V a Clemente XI. Madrid 15 abril 1720.

⁷³ R. QUAZZA, *La cattura del cardinale Giulio Alberoni e la Repubblica di Genova*, Genova, 1913; e ID, «La lotta diplomatica tra Genova e la Spagna dopo la fuga dell'Alberoni dalla Liguria», *Archivio Storico Italiano*, 77 (1920), pp. 215-236.

⁷⁴ ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 186-200. Escrito enviado por la corte de España a Su Santidad sobre las malas operaciones y costumbres del cardenal Alberoni. Abundante información sobre las acusaciones y el proceso contra Alberoni se halla en los vols. 110, 111 y 112 del fondo Albani, así como en AHN, *Estado*, leg. 2884.

en su dignidad cardenalicia. El 15 de enero de 1724 le cumplieron el sacro colegio y los ministros pontificios, y poco después el nuevo papa Benedicto XIII (1724-1730), a cuya elección contribuyó Alberoni de forma importante, le hizo entrega la birreta cardenalicia.⁷⁵

Ante la absolución del cardenal Alberoni, el gobierno español trató de conseguir su renuncia al obispado de Málaga, pero la negociación con la curia romana fue «difusa, prolija y dilatada»,

y manifiesta bien claramente –dice la Cámara de Castilla– la engañosa doblez de los ministros de la corte de Roma, que movidos de sus intereses, sólo respetan el que tienen por mayor, sin haber atendido en el caso presente a la soberanía de V. M., ni la gran piedad, atención y amor con que en todas ocasiones ha respetado y respeta al sumo Pontífice, habiendo V. M. en esta ocasión complacido en todo a S. S., como se reconoce en todas las referidas cartas, llenas de afecto y esperanzas por la corte de Roma, que al presente se ven tan de ninguna sustancia, como se reconoce en la ocultación de la presente renuncia echa por el cardenal Alberoni del obispado de Málaga en manos de S. S. La que tuvo V. M. por cierta, como lo califican las respectivas voces del decreto de abril de 1724, que movieron a la Cámara a creer firmemente que V. M. lo expresaba con toda seguridad que se requería en este caso, por constar los dos extremos de haber renunciado el cardenal Alberoni al obispado de Málaga en las manos de Inocencio XIII y haberla admitido S. S., y por consiguiente puesta la iglesia en vacante, lo que precisó a la Cámara a obedecer el último mandato del referido decreto, siendo de sumo sentimiento ver que la astucia de los ministros de la corte de Roma han podido ejecutar un tan intolerable engaño, como el hacer creer a V. M. por renuncia formal un simple papel que puso el cardenal Albani en manos de S. S.⁷⁶

El cardenal presentó la renuncia al obispado de Málaga en la carta que escribió al papa Inocencio XIII, el 5 de septiembre de 1723, ofreciéndose a «dar prontamente a Su Santidad las demás señales y hacer cualquier otro acto, sea el que fuera necesario y del gusto de Su Santidad».⁷⁷ Desde ese momento la curia romana consideró vacante el obispado, haciendo pasar por renuncia formal un simple papel que el cardenal Albani entregó al Papa, del que se remitió copia a Madrid, en vez de enviar la renuncia en la forma acostumbrada, a la que debía seguir la aceptación del romano pontífice.

A pesar de este defecto de forma, el rey dio por buena la renuncia y por decreto de 22 de diciembre de 1724 asignó al obispo dimisionario de Málaga, cardenal Alberoni, una pensión anual de diez mil escudos romanos sobre los frutos y rentas de la mitra,⁷⁸ a la vez que se pedía al nuevo electo que otorgase su con-

⁷⁵ En torno al proceso hay que mencionar la obra de A. PROFESSIONE, *Il processo del card. Alberoni*, Piacenza, 1923.

⁷⁶ AHN, *Consejos*, leg. 17019. Cámara a S. M. Madrid 20 marzo 1724.

⁷⁷ *Ibidem*. Cardenal Alberoni al papa Inocencio XIII. Roma 5 septiembre 1723 (copia).

⁷⁸ *Ibidem*. Decreto de 20 de diciembre de 1724.

sentimiento a los 29.441 ducados de pensión cargados sobre la mitra malagueña, a pesar de que excedían en 15.487 ducados al importe de la tercera parte, que era la cantidad que en derecho se podía cargar.

Poco después, salió a la luz «la codicia con que obraba la corte de Roma, pues teniendo en vacante el obispado desde que se hizo creer al monarca por renuncia un simple papel del cardenal Albani», ahora negaba que existiera tal renuncia y mantenía vacante el obispado, lo que se oponía a toda justicia y razón, y violaba todas las reglas previstas en estos casos, pues si no había renuncia o fallecimiento del obispo no podía estar vacante el obispado.

Ante el embrollo creado por la curia romana, la Cámara sugirió al rey que se escribiese al embajador en Roma para que prosiguiese las diligencias y agilizase la preconización del obispado de Málaga en Diego de Toro Villalobos, nombrado por el monarca, remitiéndole copia de la oferta que el cardenal Alberoni había hecho al Papa el 7 de septiembre de 1723, poniendo en sus manos la iglesia de Málaga y ofreciéndose a presentar la renuncia con prontitud. Al mismo tiempo, se dispuso que se expresase al nuncio el disgusto por el comportamiento falaz con que la curia romana había burlado los intereses del rey, previniéndole que si no se despachaban las bulas del obispado de Málaga para el nuevo electo con la brevedad que se requería, el monarca usaría de las regalías propias de su soberanía y mandaría secuestrar las rentas del obispado de Málaga, que indebidamente se había considerado vacante sin haber enviado la renuncia del cardenal Alberoni. Éste negaba ahora haberla hecho, según escribió el embajador español al secretario del real patronato el 21 de julio de 1725.⁷⁹ Las amenazas surgieron efecto y el 19 de septiembre de 1725 la curia romana preconizó al nuevo obispo de Málaga, previa renuncia del cardenal Alberoni.⁸⁰

A MODO DE CONCLUSIÓN

El cardenal Alberoni, cuya modernidad resalta inconscientemente la sátira al calificarle con desprecio de «abate de gran maña, hecho de estilo moderno»,⁸¹ se preocupó de captar y dirigir la opinión pública hacia su causa. Una buena parte de su actividad se centró en la serie de escritos, nacidos en estos años a su dictado, que jalonan su política y, que prescindiendo de su eficacia, revelan el interés que el poder otorgaba a estos medios para contar con una opinión a escala internacional. Hay momentos y piezas que dejan ver los apoyos con que

⁷⁹ *Ibidem*. Extracto de lo ocurrido en la renuncia del cardenal Alberoni y el electo a la mitra de Málaga. Años 1723-1725.

⁸⁰ ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 28, f. 195.

⁸¹ BRAH, ms. 93552, f. 113r.

contaba Alberoni y con los cuales montó su campaña de prensa, bien llevada desde fuera de la península por sus embajadores en la Haya (Beretti-Landi), en Londres (Monteleone) y en París (Cellamare). Los tres, italianos. Todo este montaje tuvo una proyección internacional evidente, cuyos efectos no se pueden medir.

Algo similar ocurre cuando se trata de pulsar la reacción de los españoles ante la acción en que se vieron embarcados. La sátira política permite seguir, en cambio, la evolución del partido español, que a primera hora concibió esperanzas frente al cambio de gobierno, preconizado por Isabel de Farnese y Alberoni al deshacerse de Orry y de la princesa de los Ursinos. La misma expresión satírica manifiesta, sin embargo, el descontento producido cuando se empezó a percibir que los únicos cambios se referían a los personajes, mientras que seguía el mismo sistema anterior.⁸²

El desencanto se tornó agresivo inmediatamente contra el dominio despótico del negro cardenal, que «hoy en las Castillas rige, impera y manda», trazando en pocos y malos rasgos una biografía satírica del purpurado, criado a las mañanas de la Ursinos, a la que substituyó en sus engaños:⁸³

Este sacristán,
 Injerto espinaca,
 que fue monaguillo
 en su edad dorada,
 mayordomo apenas
 de una nespotada,
 que estudió en las coplas
 de Amadís de Gaula,
 y por su viveza,
 algo afortunada,
 logró ser chistoso
 ya de princesada,
 y contados pasos,
 siguiendo su marcha
 obtuvo poderes
 del duque de Parma.

El ataque personal contra Alberoni no fue más violento que el desencadenado contra otros ministros. A raíz de su nombramiento de cardenal y ministro, dice la *Historia secreta* que recibió el cumplimiento de toda la Corte, «en que

⁸² V. BACALLAR, *Comentarios de la guerra de España...*, p. 259.

⁸³ BN, ms. 10952. f. 175.

los más calificados sujetos vieron con desprecio a un extranjero de tan humilde nacimiento hacer el papel entre los más elevados»;⁸⁴ pero, después de su caída, la crítica se hizo más violenta. En los días siguientes corrieron diferentes composiciones que reflejan los sentimientos del pueblo madrileño ante un hecho insospechado. La primera reacción fue de perplejidad, y la sátira se muestra incrédula ante el rumor de la caída: «De Madrid el mentidero sueña que va desterrado, pero el Abate es fullero, y considero que lleva algún embuste tramado».⁸⁵ La rapidez con que se ejecutó la expulsión sumergió en la incertidumbre a quienes conocían la capacidad del ministro, que conjeturaban la posibilidad de su retorno. Pero, tras la primera impresión de incertidumbre, afloró la alegría ante su desgracia; una alegría que abarca a todos, menos a la reina, en la que se torna sentimiento

Sin embargo, a la luz de la crítica política, no es difícil deducir que las reacciones de los españoles frente a Alberoni y su desgracia no fueron monocordes, como refleja el marqués de San Felipe, embarcado en la empresa de Alberoni, a la hora de juzgar los hechos y la figura del cardenal:

Muchos de los españoles creían no haber tenido día más feliz que aquel en que le vieron dejar la España, porque le habían concebido un fatal aborrecimiento. Otros muchos fueron de tan contrario dictamen, que juzgaron que en este sólo hombre había perdido mucho la monarquía española, y el rey ministro que no pensaba en otra cosa que en su real servicio, en la recuperación de lo perdido y crédito de sus armas; pareciéndoles que en esta ocasión no hubiera salido del gobierno; y no se le puede negar la gloria de que los tres enemigos irreconciliables de España, que lo eran a la sazón el emperador, el duque de Orleans y la Inglaterra, se conspiraron a sacar a este hombre de España.⁸⁶

En resumen, se puede afirmar que había un importante sector español que respaldaba la campaña contra Alberoni, pero también había otro que simpatizó con su proyecto y, después de su caída, recordaba con nostalgia una aventura que hizo vibrar la conciencia de muchos españoles y despertar viejos tiempos, y que lamenta el fracaso con la tristeza de una ocasión perdida y con admiración hacia su protagonista.

Cuando pasaron los años, su aventura no se recuerda con ira, sino con cierto aire de tristeza. Quizá ningún testimonio tan elocuente como el que palpita en uno de tantos testamentos políticos, nacido cuarenta años después, y que pone en boca de España estas palabras:

No contribuyó poco a la gloria de mi Estado y felicidad de mi gobierno el profundo conocimiento de un hábil placentino, cuya loables virtudes y máximas políticas, suplien-

⁸⁴ *Ibidem*, ms. 10948, f. 47.

⁸⁵ BRAH, ms. 9-3552, f. 112r.

⁸⁶ V. BACALLAR, *Comentarios de la guerra de España...*, p. 319.

do la humildad del nacimiento, le sublimaron al ministerio y le vistieron la púrpura. Pero la envidia bastarda, hija de la emulación y el temor de mis vecinos que cobraron en el conocimiento de la existencia de sus ardid como el auge que tanto recelaban de la monarquía, maquinaron su ruina y mía, llegando a tanto exceso que pudieron conseguir su destierro y una ingratitud que fue lunar que afeó la memoria de su reinado.⁸⁷

Pero la fascinante aventura de Alberoni no terminó con su salida de España los últimos días del año 1719. Después de ser declarado inocente en el proceso que el papa Clemente XI instruyó contra el, recobró la dignidad cardenalicia y durante casi tres décadas prestó importantes servicios a la Santa Sede. En los primeros años se hicieron algunos intentos para que retomase la actividad política, pero Alberoni se limitó a seguir mostrando su devoción al duque de Parma y a escribir una larga carta a Felipe V (10-X-1726) justificando su actuación.

En 1732 el Papa le pidió que aceptara el encargo de administrador del hospital de San Lázaro de Piacenza, que transformo en un colegio con la aprobación pontificia. Venciendo muchas dificultades, comenzó la construcción de un edificio suntuoso, que tuvo que suspender en 1735 para hacerse cargo de la legación de la Romagna, donde impulsó los trabajos hidráulicos para regular los ríos Ronco y Montone, cuyas aguas provocaban frecuentes inundaciones. En 1740 Benedicto XIV le encargó el gobierno de la legación de Bologna, en la que había que solucionar espinosas cuestiones de contrabando, aguas y finanzas. Terminado el trienio, Alberoni pudo terminar el colegio e hizo trasportar a él la biblioteca del cardenal Lanfredini, primer núcleo de una grandiosa colección de volúmenes raros.

Durante la guerra de Sucesión austriaca las operaciones militares causaron graves daños en el edificio, pero Alberoni lo reconstruyó y en noviembre de 1751 pudo acoger a los primeros dieciocho jóvenes. Poco después, el 26 de junio de 1752, murió Alberoni, dejando al colegio todos sus bienes.

La figura de Alberoni es interesante por el importante rol que desempeñó en la política española y europea, pero también porque en vez de petrificar sus riquezas en construcciones suntuarias, supo dar a su ciudad un colegio, al que dotó de una gran biblioteca y un eficiente programa formativo, encargando de su ejecución a la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, que lo dirige todavía hoy.

⁸⁷ BN, ms. 4040, f. 219. *Discurso político que hace nuestra España en la decadencia del crítico sistema en que se halla este año de 1759.*